

RESOLUCION C. S. Nº 13 Q

JOSÉ C. PAZ, 2 6 0CT 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015 y el Convenio de Colaboración y el acta complementaria suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE LA PLATA, LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL, la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente Nº 1072/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que esta UNIVERSIDAD y el JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE LA PLATA, LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL, la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES han suscripto de forma previa, en fecha 24 de julio de 2023 un convenio de colaboración.

UNPAZ

Que el citado convenio tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y



Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que para ello, "EL MINISTERIO", "EL JUZGADO" y "LA UNIVERSIDAD", en forma conjunta instrumentarán e implementarán las capacitaciones en sus sedes universitarias dirigidas a quienes hayan sido designados/as para ejercer el rol de autoridades de mesa durante los comicios de este año.

Que posteriormente, el 11 de agosto de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, un acta complementaria al convenio antes mencionado, con el objeto de relgamentar las capacitaciones para las autoridades de mesa, específicamente en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias (P.A.S.O.), determinando que dichas capacitaciones serán dictadas por 3 capacitadores que serán designados por la UNIVERSIDAD y formados por EL JUZGADO, quien luego comunicara al MINISTERIO dichas designaciones.

Que por ello, el MINISTERIO, abonará a la universidad la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DOCE CENTAVOS para cada capacitador.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio de Colaboracion mencionado.





Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

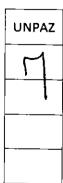
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acta Complementaria al Convenio de Colaboracion en Capacitacion de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el 11 de agosto de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

DC. SANTIAGO MONACO SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR Universidad Nacional de José Clemente Paz ABOG. DARIO KUSINSKY PRÉSIDENTE CONSEJO SUPERIOR Universidad Nacional de José Clemente Paz



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS

Entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL JUZGADO", representado por el Dr. Alejo RAMOS PADILLA, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N° 925 de la ciudad de La Plata por una parte; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL MINISTERIO"-, representado por Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ en su carácter de Ministra, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por otra parte; y la Universidad Nacional de José C. Paz -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, representada por Dr. Dario KUSINKY, en su carácter de Rector, con domicilio en L.N.Alem 4731, 2do Piso, J.C.Paz, por otra parte, denominadas conjuntamente "LAS PARTES"; acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria al Gonvenio de Colaboración oportunamente suscripto y aprobado por RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, la que fuera dictada en el marco de las previsiones del Decreto N° 25/2022.

CONSIDERANDO:

Que el mendionado Convenio de Colaboración tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarlas, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se ilevarán a cabo durante el año 2023.

£ -

Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA sujeta a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

OR

Los cursos de capacitación para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O) en "LA UNIVERSIDAD" serán dictados por tres (3) capacitadores/as.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES.

"LA UNIVERSIDAD" seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos de capacitación, comunicando las mismas a "EL JUZGADO", quien tendrá a su cargo la formación para el dictado de las capacitaciones.

"EL JUZGADO" deberá comunicar a "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" el nombre de quienes se hayan capacitado.

"LA UNIVERSIDAD" comunicará a "EL MINISTERIO" la certificación de servicio de los/as capacitadores/as.

"EL MINISTERIO", abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil selscientos sesenta con 12/100(\$ 153.660,12) equivalente al salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la escala de convenios salariales correspondientes a las Universidades Nacionales – Junio 2023, para cada capacitador/a.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen sus domicillos especiales en los indicados en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometep a solucionarlas bajo el principio de buena fe. Si de todas maneras no se llegase a un entendimiento, acuerdan que la competencia para dirimir eventuales conflictos será la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de Agosto.... de 2023.

Atkag, DANIO EMENISKY

Arq. Cristina Álvarez Rodrígüez Ministra de Gobierno

CONVE-2023-37354641-GDEBA-SSTAYLMGGP



GOBIERNODE LA PROVINCIA DE BUENOS A IRES 2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2023-37354641-GDEBA-SSTAYLMGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: Convenio Universidad Nacional de José C. Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally eigned by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, c=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, seriellnumber=CUIT 30715471511
Dais: 2023.09.04 14:50:31

Victoria Credaro Personal de Gabinete Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Ministerio de Gobierno